

	Ptas.
Técnicos	16.690
Megafonía y audiovisuales:	
Jefes de Equipo	22.690
Subjefes	17.330
Técnicos	16.690
Regidores y Apuntadores:	
Regidores	23.490
Apuntadores	17.705
Auxiliar de Compañía:	
Maestro cortador	16.690
Sastra y Peluquera	5.478
Personal subalterno:	
Jefes de sala	4.875
Portería de servicio, Recibidor-Acomodador, lavabos de señoras; guardarropa; Avisador	4.500
Conserjes	5.065
Serenos	3.690
Limpieza (J. completa)	4.500
Limpieza (J. reducida)	3.420
Personal administrativo:	
Taquilleras	4.100
Calefactores:	
Oficial mecánico	16.690

TABLAS SALARIALES (ANEXO III)

Antigüedad

Tramoya:	
Jefes de Sección	6.120
Subjefes	5.400
Técnicos	5.250
Megafonía y audiovisuales:	
Jefes de Sección	6.120
Subjefes	5.400
Técnicos	5.250
Regidores y apuntadores:	
Regidores	6.390
Apuntadores	5.310
Auxiliar de Compañía:	
Sastras	3.450
Personal subalterno:	
Jefes de Sala	3.030
Portería de Servicio; Recibidores-Acomodadores; lavabos de señoras; guardarropa; Avisador	2.820
Conserjes	3.210
Serenos	4.020
Limpieza (J. completa)	2.820
Limpieza (J. reducida)	2.160
Personal administrativo:	
Administrativo de primera	5.963
Administrativo de segunda	5.496
Calefactores:	
Oficiales mecánicos	5.250

TABLAS SALARIALES (ANEXO IV)

Valor horas extraordinarias pactadas

Jefes de tramoya; regidores y Apuntadores; Administrativos de primera y Jefes de la megafonía y audiovisuales	1.060
Subjefes de tramoya; Administrativos de segunda; Subjefes de la megafonía y audiovisuales	975
Oficiales de tramoya y mecánicos; Maestro Cortador y Técnicos de megafonía y audiovisuales	900
Sastras y Peluqueras	650
Jefes de sala y Conserjes; Auxiliares; Taquilleras. Encargadas de limpieza	600
Personal subalterno (Serenos, Porteros, Acomodadores, Avisador, Encargadas de lavabos de señoras, guardarropa, limpieza, etc.)	450

MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA

33794

RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 108/80, promovido por «Bodegas Internacionales, S. A.», contra dos acuerdos del Registro de fechas 5 de octubre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 108/80 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bodegas Internacionales, S. A.», contra dos resoluciones del Registro de 5 de octubre de 1978 ambas, se ha dictado con fecha 6 de diciembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Tabanera Herranz, en nombre y representación de la Entidad «Bodegas Internacionales, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas ambas 5 de octubre de 1978, confirmadas en reposición por las de 24 de julio de 1979, por las cuales fueron denegadas las marcas números 617.977 y 617.978, ambas gráficas e idénticas, solicitadas por la Entidad actora para distinguir, la primera, cerveza, ale, porter, gaseosas, otras bebidas no alcohólicas y jarabes, y la segunda, vinos, espirituosos y licores y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos que procede la concesión de las mencionadas marcas. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33795

RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 128/80, promovido por «Casa Santiveri, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 24 de julio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 128/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Casa Santiveri, S. A.», contra resolución de este Registro de 24 de julio de 1979, se ha dictado con fecha 6 de diciembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Morales Villanova, en nombre y representación de la Entidad «Casa Santiveri, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 24 de julio de 1979, por la cual, estimándose el recurso de reposición interpuesto contra la anterior de 30 de octubre de 1978, se concedió el rólulo de establecimiento número 128.470, consistente en la denominación «Derivados de la Naturaleza, S. A. de Natura», para el término municipal de Madrid, y referente a explotación, comercialización, fabricación, compra y venta de todos los artículos, productos u objetos naturales y los derivados de los mismos, debemos anular y anulamos la referida resolución de 24 de julio de 1979, por ser contraria a derecho, y debemos denegar y denegamos la inscripción del referido rólulo de establecimiento. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.